

ÉTICA

TRABAJO SOBRE LA HOMOSEXSUALIDAD

1-MARGINALIDAD Y DISCRIMINACIÓN.

–Discriminar: Separar, distinguir. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de edad, sexo, ect.

–Marginar: Preterir a alguien, ponerlo o dejarlo al margen de alguna actividad, prescindir o hacer caso omiso de alguien. Poner o dejar a una persona o grupo en condiciones sociales de inferioridad.

En la actualidad, la marginalidad y la discriminación de las personas homosexuales, es un tema que la sociedad intenta solucionar. Cada vez más personas aceptan la homosexualidad simplemente como un estilo de vida diferente. Aun así, estas personas encuentran muchas dificultades en su vida cotidiana, en el trabajo, en la calle, y en algunos casos hasta en su propia familia. Muchos, por temor a una posible marginación o discriminación ni siquiera se atreven a admitir esta tendencia. A menudo, las causas de la marginación, pueden ser inconscientes o involuntarias. Pero, ¿qué pueden tener estas personas para que la gente las discrimine? Algunos piensan que pueden tener algún tipo de enfermedad psíquica o mental, pero varios psiquiatras indicaron que la orientación sexual de tales personas era natural desde niños, que estaba muy arraigada en ellos y que los padres no debían intentar cambiarla. Las personas, van desarrollando su tendencia sexual desde niños, hasta que son adultos, viéndose influidos por la sociedad que les rodea. En algunos casos, ésta influencia puede generarles sentimientos de culpabilidad o de vergüenza si tienen una tendencia sexual diferente a la mas frecuente, es decir, la heterosexualidad. Por ello, a veces existe una incidencia hacia el suicidio. De hecho, un estudio realizado en el noroeste de Estados Unidos, compuesto por 137 homosexuales y bisexuales varones que tenían entre 14 y 21 años, demostró que alrededor del 30% habían intentado suicidarse, bien con una sobredosis de droga o cortándose las venas a la altura de las muñecas. La mitad de este 30%, lo habían intentado más de una vez.

2-¿POR QUÉ SE OPONE DIOS? ALGUNAS RAZONES.

Según una revista religiosa: Dios se opone a la homosexualidad porque, entre otras cosas, no beneficia al individuo. Por eso Dios los entregó a apetitos sexuales vergonzosos, porque sus hembras cambiaron el uso natural de sí mismas a uno que es contrario a la naturaleza; y así mismo hasta los varones dejaron el uso natural de la hembra y se encendieron violentamente en su lascivia, unos para con otros, varones con varones, obrando lo que es obsceno y recibiendo en sí mismos la recompensa completa, que se les debía por su error. Y así como no aprobaron el tener a Dios en conocimiento exacto, Dios los entregó a un estado mental desaprobado, para que hicieran las cosas que no son apropiadas.

Obsérvese que no solo se dice que la homosexualidad es vergonzosa, obscena y no apropiada sino también contraria a la naturaleza. Todo comportamiento homosexual es una divergencia del proyecto creativo de Dios.

Los homosexuales reciben en sí mismos la recompensa completa, que se les debe por su error. En otras palabras, su vida se convierte en una vida de aberraciones sexuales contranaturales, una vida, por consiguiente, sin la aprobación de Dios.

Quizá por esto, muchas personas religiosas no aceptan ésta declinación, ya que lo ven como algo impuro, una ofensa a su Dios.

3-LAS PAREJAS DE HECHO

Parejas de hecho: Situación en la que dos personas que no están casadas viven unidas como si lo estuviesen. El término matrimonio de hecho o pareja se refiere a personas que tengan cualquier otra relación de parentesco aunque a veces también engloba a las parejas de homosexuales. En el caso de estas parejas pueden surgir problemas legales si solicitan la adopción de un niño.

El matrimonio de hecho, junto con el divorcio y la separación, son fenómenos en auge, sobre todo en Estados Unidos y Europa occidental.

Legalmente los miembros de la pareja a menudo no tienen muy definidos sus derechos conyugales y patrimoniales. Ésta situación afecta a los derechos individuales en lo que se refiere a los impuestos o herencias. justicia

PROGRAMA ELECTORAL DE IZQUIERDA UNIDA EN MATERIA

DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN AFECTIVO-SEXUAL

Hasta hace poco tiempo se perseguían o discriminaban las relaciones homosexuales, se discriminaba a las madres solteras y se marginaba a las parejas de hecho. Ahora se toleran estas y otras formas de quererse y relacionarse, pero se sigue negando la plena equiparación legal y social a las opciones afectivo-sexuales distintas a la heterosexual, y a las formas de vivir y expresar la afectividad y la sexualidad distintas a la familiar-matrimonial-monógama.

La Constitución, en su artículo 9.2, obliga a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias para que la opción sexual de cada persona se pueda vivir en circunstancias de libertad e igualdad efectivas y reales. En el marco de este derecho –y otros recogidos en el mismo sentido– todo hombre y toda mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su libertad, puede constituir una comunidad de vida que dé lugar a la creación de una familia o a cualquier modelo de convivencia digno de la misma protección jurídica y social.

Asimismo la Constitución en su artículo 10 reconoce el derecho de toda persona a desarrollar libremente su personalidad. Este derecho, sin embargo, cuyo ejercicio pleno les es negado a todas las personas, resulta especialmente conculcado para las personas transexuales, que no pueden desarrollar la identidad de género a la que sienten profundamente pertenecer por la negativa del Gobierno a incluir la reasignación de sexo en el catálogo de las prestaciones gratuitas de la sanidad pública y por la imposibilidad que aun subsiste de conseguir el cambio legal de nombre y sexo.

Por otro lado, aun persisten en nuestra sociedad comportamientos lesbo y homofóbicos, que se traducen en discriminación laboral, en prohibición de manifestar libremente la afectividad en público, o en desprecio y burla hacia lesbianas, gays y transexuales, y se da prevalencia a las relaciones heterosexuales en la educación, en los medios de comunicación y en todos los ámbitos en los que la afectividad y la sexualidad tiene algún reflejo.

Como consecuencia de todo lo anterior, IZQUIERDA UNIDA, que cuenta con un área específica de trabajo denominada Área por la Libertad de Expresión Afectivo-Sexual, reivindicará en el Parlamento y en todos los demás foros en los que esté presente las siguientes medidas:

Homosexualidad y lesbianismo

1. La promulgación de una ley de parejas de hecho que regule las relaciones afectivo-sexuales distintas al matrimonio en igualdad de derechos con éste, de forma que se reconozcan a todas las parejas, independientemente de su orientación y opción sexual, los mismos beneficios de carácter

económico-patrimonial (fiscalidad, herencia, seguridad social, alimentos, etc.), y otros, como el derecho de adopción, los beneficios laborales, la adopción de la nacionalidad de la compañera o compañero extranjeros, etc.

2. El derecho de las personas del mismo sexo a contraer matrimonio.

3. El derecho a la adopción de hijos para las parejas formadas por personas del mismo sexo.

4. La creación de un Registro de parejas de hecho adscrito al Ministerio de Justicia, que sirva a todos los efectos para acreditar la unión de hecho.

5. La aprobación de convenios colectivos en todas las empresas y organismos públicos que garanticen la extensión de todos los beneficios concedidos a los matrimonios a las parejas de hecho¹ del mismo o distinto sexo (licencia por contraer matrimonio, permisos por paternidad/maternidad, etc.).

6. La promoción de campañas de información social que denuncien los comportamientos lesbo y homofóbicos y promuevan comportamientos y actitudes de respeto e igualdad

7. La completa supresión de requisitos, contenidos, menciones y signos discriminatorios hacia cualquier opción afectivo-sexual promovidos desde instancias tanto públicas como privadas, así como cualquier mención del término "grupo de riesgo en alusión al colectivo de gays, lesbianas y transexuales.

8. La revisión de todos los contenidos con información sobre sexualidad que se ofrecen en los distintos niveles de enseñanza y otros ámbitos formativos, de modo que no se siga transmitiendo en la educación un modelo preferente que excluye las opciones afectivo-sexuales diferentes a la heterosexual y las formas de expresar la afectividad distintas a la familiar-matrimonial.

9. La inclusión de la discriminación por motivos de orientación sexual en el Código Penal, donde deberá tener la consideración de delito y será perseguida de oficio.

10. La retirada o denegación de cualquier ayuda o subvención por parte de las administraciones públicas a aquellas entidades tanto públicas como privadas que por su ideología o actividad incurran en cualquier manifestación de odio o lesbofobia.

11. Inclusión, dentro de las políticas de protección del menor, de medidas que permitan garantizar la libertad de expresión de la sexualidad, con el fin de evitar los problemas de inseguridad, baja autoestima, depresión y otros problemas derivados del rechazo del ambiente familiar y social.

12. En los casos de expulsión del hogar familiar por razón de la opción sexual, las administraciones públicas deberán facilitar a los y las jóvenes en esta situación la ayuda tanto emocional como material necesaria: apoyo psicológico, orientación jurídica, pisos de acogida para jóvenes, becas de estudio, pensiones de manutención y otras.

13. La exigencia a todos los países o regiones que se beneficien de las políticas de cooperación al desarrollo de la garantía de no discriminación y respeto a los derechos de gays, lesbianas y transexuales en sus territorios.

14. Concesión del derecho de asilo y de asistencia social para aquellas personas huidas de sus países de origen como consecuencia de la discriminación y marginación que padecen por su condición de gay, lesbiana o transexual.

15. Exigir de todos los medios de comunicación un tratamiento respetuoso y digno de todas las informaciones relacionadas con gays, lesbianas y transexuales, basado en los principios de igualdad y libre desarrollo de la

personalidad

16. Incluir en los cursos de formación de todos los cuerpos de seguridad, tanto públicos como privados, unidades que capaciten a todos los agentes para desarrollar su labor desde el respeto hacia todas las opciones sexuales y expresiones de la identidad de género y persecución de los comportamientos lesbo y homofóbicos.

17. Subvención y apoyo por parte de todas las administraciones públicas a las asociaciones de gays, lesbianas y transexuales, sin otro control que no sea el de la correcta utilización de las subvenciones concedidas en los objetivos y actividades propias de cada asociación.

Transexualidad

1. La gratuidad de los procesos completos (tratamientos quirúrgicos, hormonales y endocrinológicos, plástico-estéticos y de apoyo psicológico) de reasignación de sexo para todas las personas transexuales diagnosticadas y su inclusión en la Sanidad Pública.

- Regulación legal para el reconocimiento del derecho de las personas transexuales al cambio de nombre y de sexo en el Registro Civil y en el D.N.I. y otros documentos oficiales identificativos, con independencia de que se haya producido o no la intervención quirúrgica de genitales, predominando el sexo psico-social.

3. La normalización de la transexualidad, que incluya programas y medidas orientadas a favorecer su integración social y laboral y a combatir el rechazo y la discriminación que sufren los y las transexuales.

4. Hacer efectiva la proposición no de ley aprobada por el Congreso para que las personas transexuales a las que no se les haya reconocido el cambio de nombre y sexo en el documento oficial acreditativo de su identidad tengan el derecho a ser ingresadas, en caso de condena privativa de libertad, en la prisión o módulo que les corresponda según su sexo psico-social y por el que desarrollan su vida.

5. La concesión de prestaciones sociales a los transexuales que hayan perdido su trabajo o su vivienda por razón de su adaptación sexual o por su condición de transexual, así como la inclusión de este colectivo entre aquellos cuya contratación se beneficia de bonificaciones, subvenciones o ayudas, facilitando asimismo la formación y acceso al mercado laboral de todas las personas transexuales con problemas para conseguir un puesto de trabajo digno.

6. Puesta en marcha de campañas de formación e información sobre los problemas y derechos de las personas transexuales dirigidas a toda la población, y, especialmente, a los distintos cuerpos de seguridad, tanto públicos como privados, y a los centros de información.

BIBLIOGRAFÍA

1• ÉTICA 4º E.S.O. ed. Teide

2• Artículo periódico El Norte de Castilla

3• Enciclopedia Espasa-Calpe 1983

4• Enciclopedia Microsoft Encarta 2000

5• Watch Tower Bible and Tract Society of New

York

6· Actualidad civil capítulo LVI. Carlos M. de Aguirre

7· Propaganda electoral de I. U.

INDICE

1·Marginalidad y discriminación

2·¿porqué se opone dios? algunas razones.

3· parejas de hecho

4·la ruleta rusa sexual; debate